



DECRETO N° 906

TEMUCO, 23 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 16.05.2018, presentada por Claudia Jasmín Huaiquiñir Sánchez.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 27 de noviembre de 2017, entre doña Maria Alejandra Quijada Vásquez y doña Claudia Jasmín Huaiquiñir Sánchez.
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 18 de diciembre del 2009, entre Inmobiliaria e Inversiones Normandía Limitada y doña Claudia Jasmín Huaiquiñir Sánchez.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 4-985
 Clasificación : ALCOHOLES
 Actividad Económica : EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
 Código Actividad : 552.010
 Dirección Comercial : VICUÑA MACKENNA N°671 L-1-B

Nombre Dueño de la Patente : QUIJADA VÁSQUEZ MARIA ALEJANDRA
 Rut Dueño de la Patente :
 Dirección Particular :

Nombre del Comprador : HUAQUIÑIR SANCHEZ CLAUDIA JASMIN
 RUT Comprador :
 Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 16.05.2018
 Transferencia N° : 63
 Fecha : 16.05.2018
 D.A. Renovación : DA. 125 DEL 24.01.2018

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- HAA/hcf
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)

1514406